

Nueva Jersey

Departamento de Asuntos Comunitarios

BLOQUE DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y
RECUPERACIÓN POR DESASTRES– HURACÁN SANDY

Ley Pública 113-2; 29 de enero de 2013

FR-5696-N-01; 5 de marzo de 2013

FR-5696-N-06; 18 noviembre, 2013

FR-5696-N-11; 16 de octubre de 2014



ENMIENDA NÚM. 55 AL PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA NO SUSTANCIAL

- **Modificación en el Apartado 4.1.4 para añadir Ruta 4: Selección de contratistas sin fines de lucro por el DCA para el Programa de Recuperación y Asistencia para Propietarios de Viviendas (HARP)**

FECHA DE ENVÍO AL HUD: 18 de enero, 2024

FECHA DE APROBACIÓN POR EL HUD: 18 de enero, 2024

Philip D. Murphy
Gobernador

Tahesha L. Way
Vicegobernadora

Jacquelyn A. Suárez
Comisionada Interina



Building stronger communities



SECCIÓN 1: RESUMEN

El 29 de abril de 2013, Nueva Jersey (Estado) obtuvo la aprobación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) para el Plan de Acción del Estado con fondos del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés). En el Plan de Acción se describió la asignación estatal de \$1,829,520,000 de la primera partida de fondos del CDBG-DR, asignados por el HUD, para apoyar las acciones de recuperación de Nueva Jersey. Como cesionario, se eligió al Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés) para administrar la subvención del CDBG-DR. Desde entonces, el HUD ha aprobado 53 enmiendas. Incluidas en estas enmiendas, se encuentran la Enmienda Sustancial 7, en la cual se detalló la asignación de \$1,463,000.000 de la segunda partida de fondos del CDBG-DR para programas de recuperación, y la Enmienda Sustancial 11, en la cual se describió la asignación de \$501,909,000 de la tercera (y última) partida de fondos del CDBG-DR destinados a atender las necesidades de recuperación no satisfechas.

Esta **Enmienda 55 al Plan de Acción (APA 55)** se considera no sustancial de acuerdo con la definición estipulada por el HUD en el [Aviso del Registro Federal 5696-N-01](#) del 5 de marzo de 2013 y según el plan de participación ciudadana del Estado porque no se modifican los beneficios del programa o los criterios de elegibilidad; se agrega o elimina una actividad permitida que se describe en la solicitud aprobada; o se reasignan más de \$10 millones o se propone alguna reducción en el requisito general de beneficios.

SECCIÓN 2: ACLARACIONES

Mediante esta Enmienda, el Estado propone modificar el Procedimiento Programado de Distribución en el Programa de Recuperación y Asistencia para Propietarios de Viviendas (HARP, por sus siglas en inglés) al incorporar la Ruta 4: Selección de contratistas sin fines de lucro por el DCA.

Aclaraciones sobre el Programa de Recuperación y Asistencia para Propietarios de Viviendas

La Enmienda Sustancial # 54 reasignó fondos Sandy para apoyar la recuperación por los efectos de Ida. El HUD permite intercambiar fondos a través de asignaciones para recuperación frente a desastres. Además de recibir la subvención del CDBG-DR con fines de recuperación frente a los efectos del huracán Sandy, el Estado obtuvo otra asignación de fondos del CDBG-DR, a través de la Ley Pública 117-43, para afrontar los daños causados por el huracán Ida. Conforme al Aviso 6323-N-01(IV)(A)(3) del Registro Federal (FR), el propósito del Estado es destinar fondos Sandy para atender las necesidades no satisfechas de ambos desastres.

En la enmienda anterior, el Estado estableció rutas en los contratos de construcción, que incluyen: 1) propietarios de vivienda con contrato de construcción existente, 2) selección de contratista por parte del propietario y 3) adquisición. Mediante esta enmienda se incorpora una cuarta ruta: 4) contratistas sin fines de lucro. El DCA determinó que un número de solicitantes no sabían cómo seleccionar contratistas ellos mismos. Por lo tanto, el DCA incluyó otra opción para ayudarlos a identificar contratistas competentes de manera oportuna. Las modificaciones al Plan de Acción son:

Modificación del procedimiento programado de distribución: Descripción general

{Insertar} 4) El DCA propone seleccionar un grupo de organizaciones sin fines de lucro como contratistas para obras de rehabilitación de las viviendas de los solicitantes de asistencia al HARP. De esa manera, el solicitante de asistencia al HARP puede elegir entre ese grupo de contratistas. El pago de las obras a los contratistas lo haría directamente el DCA. El DCA se encargará de la supervisión programática, incluidos los controles de elegibilidad y de duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) y proporcionará estimaciones de construcción a los propietarios de viviendas.

Se emitirá una convocatoria en el Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA, por sus siglas en inglés) para organizaciones sin fines de lucro que realizan obras de rehabilitación. En el NOFA se incluirá:

1. Alcance del trabajo: Tipo de obras de reparación de viviendas que se realizarán, incluidas las normas de construcción.
2. Descripción general del proceso: Funciones y responsabilidades del DCA y del contratista sin fines de lucro.
3. Costo de prestación de servicios: Se puede facturar hasta el 15% del costo estimado de reparación por ejecución del proyecto para cubrir los gastos generales de las organizaciones sin fines de lucro y las nóminas de los trabajadores. Si hubiere servicios adicionales, tales como coordinación temporal de reubicación de familias o gestión de cuentas de fideicomiso, podrían pagarse según una tarifa unitaria o por tiempo y materiales por periodo de trabajo del personal.

4. Credenciales: Registros y licencias de construcción pertinentes, no inhabilitados y calificados para trabajar en viviendas con pintura a base de plomo, y /o disminuir la pintura a base de plomo, experiencia relevante y estabilidad financiera.